



EXP	0685190
DOC	1954505

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MPH

Huacho, 12 de febrero de 2024.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2024, de fecha 09.02.2024; Oficio N° 010-2024-ALC/MPH-H de fecha 15.01.2024 (copia); Oficio N° 014-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHOO-SBS-OAI de fecha 19.01.2024; Oficio N° 00139-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHOO-SBS-DE de fecha 23.01.2024; Oficio N° 010-2024-ALC/MPH-H de fecha 18.01.2024; Oficio N° 017-2024-GRL-GRDE/DRA-AAH de fecha 24.01.2024; Proveído N° 00107-2024-ALC/MPH de fecha 31.01.2024; Informe N° 117-GGDDS-MPHH-2024 de fecha 01.02.2024; Proveído N° 00062-2024-GGDS/MPH de fecha 02.02.2024; Oficio N° 001-2024-CDVLH de fecha 01.02.2024; Informe N° 066-2024-AGPS/MPH de fecha 02.02.2024; Informe N° 0124-GGDS-MPHH-2024 de fecha 02.02.2024; Informe N° 2024-GM/MPH de fecha 05.02.2024; Proveído N° 0136-2024-ALC/MPH, de fecha 06.02.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del concejo municipal según numeral 8. del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche establece que: " en cada Municipalidad Provincial de en Distrito Capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal; el referido comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente por sus bases, de representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Asimismo, recomienda que los integrantes del programa del vaso de leche ejerzan sus funciones máximo hasta el periodo de dos (02) años.

Que, mediante Informe N° 066-2024-SGSPS/MPH de fecha 066-2024-SGSPS/MPH, el subgerente de Programas Sociales, solicita el reconocimiento del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – HUACHO PERIODO 2024-2025.

Que, mediante Oficio N° 001-2024 CDCVLH la coordinadora distrital de los comités del Vaso de Leche del distrito de Huacho, remite la acreditación de las representantes de base:

Sra. ESTHER LERIDA CALZADO RIOS
Sra. ANGIE LORENA OCROSPOMA ALVA
Sra. FLOR DE MARIA MORAN VALENZUELA

Que, mediante Oficio N° 0017-2024-GRL-GRDE-DRA.AAH la Dirección Regional de Agricultura – Agencia Agraria, remite la designación del Ingeniero JAVIER DANTE CARRERA RAMIREZ.

Que, mediante Oficio N° 000139-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHOO/SBS-DE, la Dirección Ejecutiva del Hospital Huacho-Huaura – Oyón, remite la designación de la Licenciada ANGIE NOEMI ARANA NEYRA (BROMATOLOGA NUTRICIONISTA), como su representante.

Que, puesto a consideración del Pleno, la propuesta del Gerente de Gestión del Desarrollo Social; los miembros del Concejo son de la opinión que, se Conforme el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Huacho para el periodo 2024-2025.

13 FEB 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MPH

- 2 -

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto en UNANIME de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Huacho para el periodo 2024-2025, de acuerdo al detalle siguiente:

Dr. Santiago Yuri CANO LA ROSA	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, PRESIDENTE
Lic. Algimar Jesús TUESTA URBANO Lic. Rodrigo Erick LOARTE QUICHIZ	Gerente de Gestión del Desarrollo Social (Titular) Subgerente de Programas Sociales (suplente)
Lic. Angie Noemi ARANA NEYRA Ing. Javier Dante CARRERA RAMIREZ	Representante del Ministerio de Salud Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Zona – DRAL
Sra. Esther Lérica CALZADO RIOS Sra. Angie Lorena OCROSPOMA ALVA Sra. Flor de María MORAN VALENZUELA	Representantes de las Organizaciones de Base

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerente de Programas Sociales efectuar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para la notificación de efectiva y oportuna de la presente Resolución a los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas; y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Sala de Regidores
GM /GGDS/SGPV
Archivo